Bucaramanga, marzo 13 de 2024

Honorables concejales

Municipio de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfono 6338469
Ciudad

Asunto. Respuesta proposición N. 041 – 2024

1. **¿Existen exenciones del pico y placa por tener un vehículo que transporte a una persona con discapacidad? ¿Dentro de las medidas que consagra la DTB se encuentran los cuidadores de las personas con discapacidad?**

Respuesta: La Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" establece:

"Artículo 15. Derecho al transporte. Las personas con discapacidad tienen derecho al uso efectivo de todos los sistemas de transporte en concordancia con el artículo 9°, numeral 1, literal a) y el artículo 20, de la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho, el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Aeronáutica Civil y demás entidades relacionadas deben adoptar las siguientes medidas:

6. Los vehículos que transporten una persona con discapacidad de manera habitual, estarán exentos de las restricciones de movilidad que establezcan los departamentos y municipios (pico y placa), para lo cual el Ministerio de Transporte reglamentará dentro de los 6 meses siguientes estas excepciones.

A su turno, la Resolución 4575 de 2013 del Ministerio de Transporte "Por la cual se reglamenta el numeral 6 del artículo 15 de la Ley 1618 del 27 de febrero de 2013", preceptúa:

"Artículo 1°. Las restricciones de movilidad expedidas por las autoridades de tránsito deberán contener expresamente la exención de su aplicación para los vehículos que habitualmente transporten o sean conducidos por personas con discapacidad, cuya condición motora, sensorial o mental, limite su movilidad.

De acuerdo con la normatividad anteriormente citada, es importante precisar que el que Ministerio de Transporte a través de la Resolución 4575 de 2013, establece que las restricciones de movilidad expedidas por las autoridades de tránsito deberán contener expresamente la exención de su aplicación para los vehículos que habitualmente transporten o sean conducidos por personas con discapacidad, no obstante, en los casos que sea estrictamente necesario, o por solicitud del peticionario, se requiera de un permiso expedido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se debe cumplir con los siguientes requisitos también citados en la Resolución en mención:

Artículo 2° Como requisito previo e indispensable para expedir restricciones de movilidad (pico y placa) las autoridades de tránsito deberán implementar una base de datos local que contenga la información de las personas con discapacidad.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Para ser incluido en la base de datos y, por tanto, ser beneficiario de la exención de la medida de pico y placa, se deberá acreditar ante la autoridad de tránsito o en quien se delegue esta atribución lo siguiente:

- *Copia de la inscripción en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud.*
- *Copia de la licencia de tránsito del vehículo.*
- *Certificado de revisión técnico-mecánico vigente.*
- *SOAT vigente.*
- *El vehículo deberá estar registrado en el Organismo de Tránsito con cobertura en la Jurisdicción del lugar en donde se solicitó la exención de las medidas de restricción vehicular.*

Artículo 3°. La exención anterior se aplicará siguiendo las siguientes reglas: 1. Se registrará un vehículo por cada beneficiario. 2. La exención sólo será aplicable cuando el beneficiario haga uso del vehículo. 3. Tendrá una vigencia de 1 año. 4. El vehículo registrado para uso del beneficiario deberá portar tanto en la parte frontal, como en la posterior, la respectiva señal demostrativa de ser destinado para el transporte de discapacitados.

2. **¿Qué acciones de formación se han llevado a cabo en la dirección de tránsito de Bucaramanga para mejorar la atención y el servicio inclusivo a personas con discapacidad auditiva y visual? Además, ¿cuáles han sido las medidas específicas adoptadas para fomentar la inclusión social en los servicios de atención al ciudadano?**

Respuesta: De manera atenta me permito mencionar las diferentes acciones de formación que La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en coordinación con las oficinas de atención al usuario y talento humano han venido adelantando en pro de una mejora continua y un servicio inclusivo a los usuarios con discapacidad auditiva y visual:
capacitaciones en gran medida a los funcionarios que tiene que ver con un trato directo a los ciudadanos; adelantándose para el año 2023 las siguientes capacitaciones como son
* Trámites y servicios, “los delitos con la administración pública.;
* Trabajo en equipo y buen ambiente laboral.
* Atención de personas con discapacidad auditiva y visual - lenguaje de señas.
* La eficiencia administrativa, trámites y servicios.
* Derecho de petición y derecho administrativo.
* Normatividad penal, procedimiento de prevención ante las agresiones y derecho disciplinario.

Adicionalmente, en el plan de capacitaciones para la vigencia 2024 por parte de la oficina de talento humano se encuentran pendientes las siguientes capacitaciones, todo en función de mejorar la atención que se les brinde a los ciudadanos que reciben un servicio por parte de La Entidad:
* Word Avanzado
* Excel avanzado
* Atención al usuario
* Seguridad informática
* Lengua de señas
* Capacitación en PQRS.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Por otra parte, en el "PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO A LA CIUDADANIA" con el que cuenta la DTB. quedan fundamentadas las "condiciones generales" y se enuncian los siguientes:

"Las personas en condición de discapacidad tendrán prioridad de atención en todo el proceso y en cualquier dependencia para lo cual será coordinado desde el ingreso a la Entidad, brindando el mejor servicio sin importar las condiciones de vulnerabilidad que presenten; teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 13 de la constitución y la Ley estatutaria 1618 del 2013. En el caso de que el usuario no pueda acceder a las dependencias ubicadas en los diferentes pisos del edificio, el funcionario encargado de prestar el servicio o suministrar la información, deberá trasladarse a prestar la atención al usuario en el primer piso". Por tanto, desde el ingreso a la entidad siempre tendrán una atención diferencial donde se identifiquen las necesidades e inquietudes de los ciudadanos y así ofrecer un excelente servicio de inclusión según la normatividad vigente.

3. **Existe algún plan de accesibilidad inclusión adoptado por la DTTB que garantice las condiciones de seguridad y fluidez a los peatones con discapacidad visual y/o auditiva que considere la eliminación barrera físicas y la reubicación de elementos que obstaculicen el tránsito peatonal. ¿Cuántos cruces peatonales cuentan con señales pododactiles?**

Respuesta: Dentro de la implementación del proyecto denominado Sistema Inteligente de Trafico SIT hay varios componentes que apuntan a la modernización, optimización y ampliación de la cobertura del sistema semafórico, garantizando de esa manera el mejoramiento tecnológico de los semáforos de la ciudad, en cuya ejecución se han venido reemplazando paulatinamente los semáforos de iluminación incandescente o halógena por semáforos de iluminación tipo LED, mucho más eficientes en su iluminación, con muy bajo consumo de energía eléctrica y amigables con el medio ambiente.

A mediano y largo plazo se deberán instalar semáforos vehiculares, peatonales y para bici usuarios, mucho más inteligentes, animados, con temporizador de conteos regresivos para los usuarios de las vías, y que cumplan algunas funciones complementarias, como por ejemplo disponer de señales auditivas o sonoras para facilitar los desplazamientos a la población en condición de discapacidad visual.

El principal componente en la fabricación de estos dispositivos deberá ser muy pronto material biodegradable y amigable con el medio ambiente, con especial énfasis en lo que tiene que ver con una reducción significativa del consumo de energía eléctrica, o migrando a energía solar, por ejemplo, como ya se pueden ven en algunos países que han alcanzado un desarrollo superior en esta materia.

En cuanto a la erradicación de barreras físicas y reubicación de elementos que obstaculicen el tránsito peatonal, esta importante labor es competencia de la Secretaría de Infraestructura Municipal de Bucaramanga

4. **¿Cuántos semáforos sonoros que buscan facilitar la movilidad de las personas con discapacidad visual existen en el municipio de Bucaramanga?**

Respuesta: Hace algunos años se adelantó en Bucaramanga una prueba relativa a la instalación de señales auditivas para invidentes en semáforos peatonales con el apoyo del Instituto Nacional para Ciegos INCI.

Lamentablemente y a pesar de haber instalado dichos dispositivos sonoros en los semáforos de la Calle 35 con Carreras 17, 18 y 19 (Paseo del Comercio) y en el Parque Didáctico de la Dirección de Transito de Bucaramanga DTB ubicado al costado Norte del Parque de los Niños (para capacitación de las personas en condición de discapacidad visual), esto no prosperó porque tales aparatos fueron vandalizados, hurtaron sus partes y finalmente fueron destruidos por personas inescrupulosas, supuestamente y según la información obtenida, porque les molestaba el sonido o "pitico" que generaban para orientar a los usuarios.

Es importante precisar que de manera complementaria a los proyectos de infraestructura vial y adecuación de parques adelantado por la anterior administración municipal, concretamente en la vigencia 2023, se ha venido implementando un plan piloto de modernización de algunas intersecciones semaforizadas e implementación de cruces semafóricos nuevos, los cuales contarán con botoneras que le permitirán a los transeúntes interactuar con el tráfico vehicular activando estos dispositivos para realizar sus travesías de calzada de manera cómoda, rápida y segura, además de semáforos peatonales con dispositivos sonoros (señales acústicas) para generar inclusión y equidad a las personas en condición de discapacidad visual que se desplazan por las vías de los sectores intervenidos.

La idea es que esto marque el inicio de un programa masivo integrado a la modernización, optimización y ampliación de la cobertura del sistema general de semaforización y a la implementación del Sistema Inteligente de Tráfico SIT para la ciudad de Bucaramanga

De la manera más atenta, me permito dar respuesta a sus requerimientos en los siguientes términos:

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó: – GLORIA ESPERANZA ARENAS - Jefe de oficina de Atención al Cliente
Revisó y aprobó: – JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ - Profesional Especializado - Planeamiento Vial DTB

Consolidó: CRISTIAN DAVID ORTIZ PICO – Profesional Universitario

Powered by CamScanner